



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 18 de julio de 2023*

**RES. SAGyP N° 334/23**

VISTO:

El TEA A-01-00012566-7/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ PROVISION, 'PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE DE UN EQUIPAMIENTO STORAGE FLASH PARA EL EDIFICIO EN SUIPACHA 150 DE LA C.A.B.A."; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 257/23 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0005-LPU23, correspondiente a la contratación de la provisión, instalación, puesta en funcionamiento, servicio de garantía y soporte técnico de equipamiento de almacenamiento flash para el edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho (US\$ 1.004.438.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 7 de junio de 2023 a las 11:00, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 7 de junio de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 81228/23), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma ITSG S.R.L. (CUIT 33-70863040-9), la cual obra vinculada como Adjunto 81230/23 y asciende a la suma de dólares estadounidenses un millón ciento veinticuatro mil novecientos ochenta y uno (US\$ 1.124.981.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 96488/23) y manifestó que la oferta presentada por

la firma ITSG S.R.L. (CUIT 33-70863040-9) resulta admisible, y, en consecuencia, concluyó que corresponde “(...) *preadjudicar a la firma ITSG S.R.L., la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses un millón ciento veinticuatro mil novecientos ochenta y uno con 00/100 (USD 1.124.981,00)*”

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 96648/23), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6658 (v. Adjuntos 96607/23 y 97720/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 96490/23.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12151/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0005-LPU23.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 2-0005-LPU23 a la firma ITSG S.R.L. (CUIT 33-70863040-9) por la suma total de dólares estadounidenses un millón ciento veinticuatro mil novecientos ochenta y uno (US\$ 1.124.981.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto

consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0005-LPU23, de etapa única, correspondiente a la contratación de la provisión, instalación, puesta en funcionamiento, servicio de garantía y soporte técnico de equipamiento de almacenamiento flash para el edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0005-LPU23 a la firma ITSG S.R.L. (CUIT 33-70863040-9) por la suma total de dólares estadounidenses un millón ciento veinticuatro mil novecientos ochenta y uno (US\$ 1.124.981.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 334/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

